

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJECUTAR EL **PROGRAMA DE APOYOS ALIMENTARIOS** EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO

Artículo 1. Objetivos:

Objetivo general Coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso en la población del Estado de Querétaro, derivada de la situación de contingencia por el COVID-19.

Objetivo específico Entregar apoyos en especie a las personas o familias que presenten disminución en su ingreso monetario, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19.

Artículo 2. Cobertura.

Este Programa operará en todo el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Artículo 3. Población objetivo.

Personas que enfrentan una disminución o pérdida en su ingreso por los efectos causados por la contingencia del COVID-19.

Artículo 4. Criterios y Requisitos de elegibilidad

I. Solicitar el apoyo en los medios dispuestos por el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, bajo protesta de decir verdad.

II. Personas mayores de 18 años, que deberán mostrar una identificación oficial vigente o Clave Única de Registro de Población (CURP) al momento de la entrega del apoyo.

III. Brindar de manera verbal, la información requerida para determinar la afectación en su ingreso. Derivado de la naturaleza de la contingencia y el estado de salud en los que se podrían encontrar las personas beneficiarias del apoyo, se actuará bajo el principio pro homine, es decir, en favor de las personas, por lo que no se solicitará la entrega de documento alguno, sin embargo, los beneficiados deberán mostrar alguno de los dos documentos señalados en la fracción II de este artículo y proporcionarán verbalmente información básica.

Artículo 5. Tipos y Montos de Apoyo

- Productos en especie que podrán ser alimenticios perecederos y/o no perecederos, y/o productos de higiene y limpieza.

La entrega del apoyo será de manera temporal y estará definida en función de la suficiencia presupuestal y la evolución de la contingencia.

El apoyo en especie podrá incrementarse en los casos que determine el Comité Técnico, dependiendo de las circunstancias especiales de la contingencia por el COVID-19 que así lo ameriten y la disponibilidad presupuestaria.

#### Artículo 6. Derechos de los Beneficiarios.

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento en la ejecución del Programa;
- III. Ser atendidos conforme a las medidas sanitarias aplicables para la presente contingencia;
- IV. Acceder a la información necesaria del Programa;
- V. Tener la reserva y privacidad de su información personal, y
- VI. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes.

#### Artículo 7. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Realizar el llenado del formato de solicitud de incorporación al Programa de acuerdo a los requisitos del Artículo 4 del presente acuerdo.
- II. Utilizar y destinar el Apoyo del Programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, y
- III. Reportar a la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

#### Artículo 8. Instancias participantes y coordinación.

- I. Instancia Ejecutora: La Instancia Ejecutora y responsable de éste Programa será la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro., de acuerdo con lo dispuesto en el punto sexto, del acta número 46, correspondiente a la sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de mayo de 2020.
- II. Instancia Normativa: La Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro., será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos.
- III. Coordinación Institucional: La Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro., establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, para potenciar el impacto de los recursos,

fortalecer la cobertura de las acciones e impulsar la complementariedad de los recursos, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad Estatal y Municipal aplicable.

#### Artículo 9. Comité Técnico.

El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:

I. Presidencia. Director de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.

II. Secretario. Titular de la Coordinación de Programas Sociales, en caso de ausencia podrá nombrar a quien le sustituya.

III. Vocales:

- Titular de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.
- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.
- Directora del Centro de Salud con Servicios Ampliados y Medicina Tradicional (CESSA), del municipio de Amealco de Bonfil Querétaro.

El Comité sesionara de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, en función de la evolución de la contingencia por el COVID-19 y sus decisiones serán por mayoría.

#### Artículo 10. Proceso de Operación y atención del programa

I. Los solicitantes podrán realizar la solicitud de apoyo a través de los medios establecidos por la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.

II. Los apoyos serán entregados en el domicilio del beneficiario uno por familia, con base en el cumplimiento de los criterios de selección expuestos y con las medidas de seguridad establecidas para la contingencia.

III. Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán mostrar una identificación oficial vigente o Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV. La entrega de los apoyos se realizará por el periodo que establezca el Comité Técnico y conforme al desarrollo de la contingencia del COVID-19.

Artículo 11. Programación Presupuestal La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 12. Transparencia Difusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas descritos, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido

político. Queda prohibido su uso para fines distintos al aprobado”. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se difunda del Programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables. La Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro., publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en la página de internet oficial del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.

Artículo 13. Proceso para la integración del Padrón de Beneficiarios El Padrón de Beneficiarios se elaborará con base al Formato A de la Fracción XIV del Artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 14. Quejas y denuncias.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro., por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, quejas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro., ubicadas en calle 20 de noviembre número 167, Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro. Teléfono 4482780579, Correo electrónico: [desarrollo@amealco.gob.mx](mailto:desarrollo@amealco.gob.mx)

Artículo 15. Glosario.

Apoyo: Ayuda social en especie asignada a los Beneficiarios del Programa.

Beneficiarios: Personas que sean receptoras del apoyo del Programa.

Comité Técnico: Instancia normativa del Programa.

Dirección: Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.